



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 1988

Número 279

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Decreto número 120/1988, de 1 de diciembre por el que se crea la Orquesta de la Región de Murcia. 5403

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contrataciones directas. 5404

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para instalación de un Laboratorio de Análisis Clínicos. 5404

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de contratación directa de inversiones. 5404

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 5405

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de expropiación forzosa. 5406

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Abono de justiprecio en la expropiación de fincas. 5406

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Cieza. Autos número 188 de 1987. 5407

Distrito San Javier. Juicio de faltas número 34 de 1988. 5407

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 627/88. 5408

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 2.307/80, 1.378/80. 5408

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 252/86. 5409

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 89/88. 5409

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0191/88. 5409

Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 429/88. 5410

Magistratura de Trabajo número Uno de Almería. Proceso número 1.996/84. 5410

Primera Instancia Mula. Juicio número 127/88.	5410
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 304/86 B.	5410
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 74/88.	5411
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 813/82.	5411
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 635/88.	5412
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 1.112/86.	5412

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Estatutos del Consejo Municipal de Salud.	5413
MURCIA. Anuncio Pliego de Condiciones.	5415
LA UNION. Modificación del Reglamento Municipal de Mercados.	5415
BULLAS. Licencia venta comestibles, en calle Cañada Calera, número 3.	5415
SAN JAVIER. Ordenanza Reguladora de la Exhibición y Distribución de Publicidad en el término municipal.	5415
MURCIA. Licencia para local para celebraciones en carretera Cotillas, s/n., Javalí Nuevo.	5416
ARCHENA. Revisión de tarifas e imposición de tres nuevas ordenanzas.	5416
FUENTE ALAMO. Padrones de exacciones municipales.	5416
MURCIA. Expediente número 1 de Suplemento y habilitación de crédito por transferencia de créditos.	5416
MURCIA. Expediente número 1 de Suplemento de Créditos por Incremento de Ingresos y Transferencia de Partidas del Presupuesto del ejercicio de 1988 del Patronato Municipal de Deportes de Murcia.	5416



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

10501 DECRETO número 120/1988, de 1 de diciembre por el que se crea la Orquesta de la Región de Murcia.

Con la creación de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia y su posterior desarrollo, se ha cumplido un primer ciclo en cuanto a lo que a actividad orquestal en nuestra Comunidad se refiere. Se trata ahora, a raíz de la experiencia acumulada en estos años, y sin perjuicio de que dicha Orquesta continúe con los cometidos que le son propios, de acometer la creación de una orquesta con vistas a una posterior profesionalidad, pero de forma escalonada y coherente, atendiendo a la especial coyuntura que, en materia de orquestas, atraviesa el país. Por ello, se aborda así la puesta en marcha de una Orquesta de la Región, comenzando por una primera fase que la concibe como una orquesta de cámara (barroca o del primer Clasicismo) y con fines de perfeccionamiento de sus componentes, facultando a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo para el desarrollo del presente Decreto, en la medida en que lo requiera la consecución gradual de los objetivos que se persiguen.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1988.

DISPONGO

Artículo 1

1.—Se crea la Orquesta de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo a través de la Dirección General de Cultura.

2.—En una primera fase, la Orquesta adopta la composición y nombre propio de formación de cámara y se regula por el presente Decreto.

Artículo 2

Los objetivos de la Orquesta serán los siguientes:

- Perfeccionar la preparación artística de sus componentes, tanto individual como de conjunto.
- Difundir la música instrumental, principalmente en la Región, procurando captar y sensibilizar a nuestros públicos.
- Colaborar con intérpretes, en especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo, asimismo, al repertorio sinfónico-coral y operístico.
- Favorecer la labor de creación, particularmente de la música española, y la de divulgación de nuestro patrimonio histórico musical.

Artículo 3

1.—La composición de la Orquesta se determinará en función del adecuado y gradual desarrollo de sus objetivos.

2.—Para las obras que así lo requieren, la Orquesta podrá contar con aquellas colaboraciones que sean necesarias.

Artículo 4

La Orquesta estará dirigida por un Concertino-Director que será designado por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, oído el Consejo Asesor Regional de Música y Danza, y cuya vinculación con dicha Consejería podrá adoptar el régimen de relación profesional de servicios para programas o periodos de tiempo determinados.

Artículo 5

1.—Podrán integrarse como becarios en la Orquesta, y a efectos de su perfeccionamiento artístico, quienes hayan completado los estudios de Grado Medio de su especialidad instrumental o posean otros equivalentes.

2.—La selección de los componentes becarios se llevará a cabo mediante convocatoria pública de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, que establecerá el número de becas, cuantía y duración de las mismas, sin que esta última pueda exceder de un año.

3.—Una Comisión Técnica juzgará las oportunas pruebas de acceso de los aspirantes a componentes y elevará la correspondiente propuesta.

Artículo 6

La responsabilidad artística de la Orquesta estará a cargo del Concertino-Director, a quien corresponde:

- Dirigir los ensayos y conciertos y cuidar de la preparación artística del conjunto.
- Velar por la formación de los componentes becarios de la Orquesta.
- Proponer medidas que tiendan a perfeccionar los resultados artísticos, individuales y colectivos, de la agrupación.

Artículo 7

Incumbe a los componentes de la Orquesta:

- Realizar las tareas de formación artística que se programen.
- Participar en todas las actividades que la Orquesta lleve a cabo.
- Aceptar las normas de convivencia y disposiciones de funcionamiento que se establezcan.
- Aportar su propio instrumento, con las excepciones al uso.

Artículo 8

Las funciones de gestión y apoyo técnico y administrativo de la Orquesta estarán a cargo de personal, propio o colaborador, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 9

1.—Una Comisión de Programación se encargará de elaborar el régimen de prácticas y preparación de ensayos y actuaciones de la Orquesta así como la determinación de los programas.

2.—La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura e integrada como vocales por un representante del Consejo Asesor Regional de Música y Danza, el Concertino-Director, un músico representante de la Orquesta, el responsable del funcionamiento técnico de la Orquesta, actuando como secretario quien designe el Consejero de Cultura, Educación y Turismo entre el personal adscrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 10

Los gastos que ocasione la Orquesta serán satisfechos con cargo a las dotaciones correspondientes de los Presupuestos Generales de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 11

Un reglamento de régimen interno desarrollará las normas de funcionamiento y condiciones de participación de los componentes de la Orquesta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Cultura, Educación y Turismo para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10276 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación de las obras: Delimitación zona marítima en el Puerto de Cabo de Palos.

Presupuesto: 657.888 pesetas.

Clasificación exigida: No se exige.

Denominación de las obras: Rectificación del contradique del Puerto de Aguilas.

Presupuesto: 1.544.265 pesetas.

Clasificación exigida: No se exige.

Denominación de las obras: Pavimentación de la tercera zona de los muelles comercial y pesquero del Puerto de Aguilas.

Presupuesto: 2.461.520 pesetas.

Clasificación exigida: No se exige.

Denominación de las obras: Proyecto de bases para la adquisición de un pórtico elevador de 100 TM. para el Puerto de Aguilas.

Presupuesto: 43.500.000 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo J, Subgrupo I, categoría e.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de noviembre de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad

10212 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para instalación de un Laboratorio de Análisis Clínicos.

Solicitada autorización para la instalación de un Laboratorio de Análisis Clínicos en calle San Fernando, 44-1.º, en

Cartagena (Murcia) a instancia de don José Julio García Hernández, se somete a información pública, por término de quince días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11-4.ª planta.

Murcia, 10 de noviembre de 1988.—El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo**.

Consejería de Bienestar Social

10414 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 11 de la Ley Regional 2/88, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el presente ejercicio, así como a tenor del resto de Normas vigentes que alcanzan a este Organismo Autónomo en materia de contratación, se procede a publicar —de forma previa— las condiciones técnicas financieras de la siguiente inversión a ejecutar mediante contratación directa por parte del ISSORM:

Objeto: Expte. 38/88. Suministro de mobiliario con destino al centro de disminuidos psíquicos de Canteras (Cartagena), dependientes del Instituto de Servicios Sociales.

Presupuesto tipo: A la baja, 7.000.000 de pesetas.

Lugar de información: El citado expediente, con sus respectivos Pliegos de Bases y Cláusulas Administrativas así como las Técnicas se encuentran de manifiesto en el Negociado de Administración de Centros y Contratación de este Instituto (planta 5.ª), en Ronda de Levante, número 11 de Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicho Negociado, hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1988.

Murcia a 28 de noviembre de 1988.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10239

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

SANCIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expte.	Pesetas
FRUTAS VICTORIO, S.A.	Abarán	001- 4.204/00	10.000,-
ADADI, S.A.L.	Murcia	941- 4.220/00	300.000,-
MAJERAS MENDEZ, S.A.	Cartagena	941- 4.223/00	100.000,-
MARTÍAS MENDEZ, S.A.	Cartagena	941- 4.224/00	5.000,-
MARTÍAS MENDEZ, S.A.	Cartagena	941- 4.229/00	5.000,-
BONER LITE, S.A.L.	Murcia	941- 4.265/00	5.000,-
BONER LITE, S.A.L.	Murcia	941- 4.267/00	5.000,-
COFITE, S.A.	Murcia	911- 4.272/00	10.000,-
COFITE, S.A.	Murcia	941- 4.273/00	5.000,-
COFITE, S.A.	Murcia	911- 4.274/00	30.000,-
COFITE, S.A.	Murcia	941- 4.277/00	100.000,-
MARTÍNEZ SANTOS, Carmen	Murcia	911- 4.300/00	5.000,-
FRANCISCO CARMELO MARTÍNEZ	Murcia	941- 4.314/00	35.000,-
FRANCISCO CARMELO MARTÍNEZ	Murcia	941- 4.340/00	20.000,-
DEPIN, S.A.	Murcia	941- 4.363/00	150.000,-
DEPIN, S.A.	Murcia	941- 4.364/00	5.000,-
DEPIN, S.A.	Murcia	941- 4.365/00	5.000,-
ALASTOR, SOC.COOP.	Murcia	941- 4.373/00	25.000,-
ALASTOR, SOC.COOP.	Murcia	941- 4.374/00	5.000,-
ALASTOR, SOC.COOP.	Murcia	941- 4.375/00	5.000,-
ALASTOR, SOC.COOP.	Murcia	911- 4.376/00	30.000,-
MURISA TRANSFORMES, S.A.	Murcia	941- 4.390/00	55.000,-
MURISA TRANSFORMES, S.A.	Murcia	941- 4.391/00	5.000,-
GABRIEL RAMÍREZ ZAFATA	Murcia	941- 4.403/00	5.000,-
TEST-DATA, S.A.L.	Murcia	941- 4.418/00	30.000,-
SIAM, S.L.	Murcia	911- 4.426/00	100.000,-
SIAM, S.L.	Murcia	941- 4.427/00	100.000,-
SIAMIX, S.A.	Lorca	970- 4.446/00	250.000,-
SIAMIX, S.A.	Lorca	941- 4.447/00	100.000,-
JOSE PÉREZ GONZÁLEZ	Murcia	911- 4.448/00	50.000,-
JOSE PÉREZ GONZÁLEZ	Murcia	950- 4.449/00	51.000,-
MARQUEO, S.A.	Murcia	941- 4.462/00	5.000,-
ANTONIO HEDALDO PASIARUA	Murcia	941- 4.484/00	5.000,-
JOSE MARTÍNEZ MOLINA	Bilbao	911- 4.539/00	5.000,-
JOSE MARTÍNEZ MOLINA	Bilbao	911- 4.540/00	5.000,-
MARTÍNEZ HERRA, S.A.	Murcia	941- 4.543/00	5.000,-
MARTÍNEZ HERRA, S.A.	Murcia	911- 4.544/00	20.000,-
CAJA CASERO MURCIA, S.A.	Murcia	941- 4.548/00	100.000,-
CARLAJO SANCHEZ FERRADO	Cartagena	911- 4.550/00	55.000,-
RICIÑA, S.A.	Cartagena	010- 4.589/00	51.000,-
LUCIA ESPINOSA MURTIAGOS	Sant.El Mayor	001- 4.597/00	6.000,-
CANRI, S.A.	Librilla	990- 4.619/00	50.000,-
AVIA MARIA ESTHAL GUEHAR	Sant.La Verdad	951- 4.633/00	25.000,-
FUND. DE ACTIVIDADES INNOV. S.A.	Ser.Gués-Murcia	001- 4.643/00	6.000,-
JOSÉ PÉREZ FERRAZ	Torrvedra	011- 4.640/00	55.000,-
FRANCISCO MARTÍNEZ GALIÑO	El Palmar	011- 4.667/00	5.000,-
ANTONIO BERNABÉ AZUSTO	Murcia	941- 4.695/00	5.000,-
ANTONIO BERNABÉ AZUSTO	Murcia	010- 4.696/00	50.000,-
FRANCISCO MARTÍNEZ GALIÑO	El Palmar	051- 4.733/00	10.000,-
ANTONIO GALIÑO, S.L.	Murcia	010- 4.744/00	250.000,-
ANTONIO GALIÑO DEL	Murcia	911- 4.753/00	51.000,-
SWITZER HERRA, S.A.	Murcia	941- 4.754/00	60.000,-
ANTONIO GALIÑO DEL	Murcia	941- 4.754/00	51.000,-
MARCELO GARCÍA GARCÍA	Murcia	941- 4.777/00	51.000,-
FRATISSI, S.L.	Cartagena	941- 4.779/00	5.000,-
FRATISSI, S.L.	Cartagena	941- 4.779/00	5.000,-
FRATISSI, S.L.	Cartagena	941- 4.780/00	100.100,-
FRATISSI, S.L.	Cartagena	941- 4.781/00	5.000,-
SET SERVICIOS ESPAÑA, S.A.	Murcia	001- 4.782/00	10.000,-
SET SERVICIOS ESPAÑA, S.A.	Murcia	001- 4.788/00	6.000,-
CAJESU, S.A.	Murcia	001- 4.789/00	25.000,-
JUAN DIAS SANCHEZ CARALLERO	Molina de Segura	941- 4.816/00	100.000,-
JUAN DIAS SANCHEZ CARALLERO	Molina de Segura	941- 4.817/00	51.000,-
GABRIEL JORDIÉZ ASÍS	Sant.Y Zoraida	001- 4.829/00	25.000,-
JOSE FANCIA ASÍS	Los Alcazares	951- 4.861/00	50.100,-
ANITA OLIVEROS BARRIANTO FERRAZ	Los Alcazares	951- 4.863/00	50.100,-
SILVERIO CASTILLO MURTERA	Los Alcazares	951- 4.866/00	50.100,-
ANTONIO FERRAZ FERRAZ	Los Alcazares	941- 4.868/00	50.000,-
FRANCISCO FERRAZ GARCÍA	Los Alcazares	941- 4.869/00	50.100,-
FRANCISCO FERRAZ CARROBELL	Los Alcazares	941- 4.891/00	50.100,-
FRANCISCO FERRAZ CARROBELL	Los Alcazares	941- 4.914/00	50.100,-
JUAN MARIA MESTRE MADERA	Los Alcazares	951- 4.915/00	50.100,-
DONOSO FERNÁNDEZ BERNABÉ	Los Alcazares	951- 4.917/00	50.100,-
DONOSO FERNÁNDEZ BERNABÉ	Los Alcazares	941- 4.916/00	50.100,-
FUNDAD VIVES JIMÉNEZ	Cartagena	941- 4.929/00	10.100,-
FUNDAD VIVES JIMÉNEZ	Cartagena	911- 4.930/00	5.000,-
JOSE LUIS FERNÁNDEZ GALVEZ	La Manga B.Jevitor	941- 4.931/00	50.100,-
JOSE LUIS FERNÁNDEZ GALVEZ	La Manga B.Jevitor	911- 4.932/00	5.000,-
FRANCISCO MANUEL LÓPEZ PEDRERAL	Ser.Jevitor	941- 4.945/00	5.000,-
FRANCISCO MANUEL LÓPEZ PEDRERAL	Ser.Jevitor	941- 4.946/00	60.100,-
CRONICOS BARAJANA, S.A.L.	Molina de Segura	941- 4.956/00	5.000,-
FRANCISCO LÓPEZ ESTEBAN	Murcia	911- 4.972/00	10.000,-
COFITE, S.A.	Murcia	941- 4.974/00	100.000,-
M.AGUSTINA FAMILIETA Y OTRAS,C.R.	Murcia	941- 4.989/00	5.000,-
INDUSTRIACION FUR TCA, S.A.	Murcia	941- 5.001/00	5.000,-
CONFORCO, S.L.	Murcia	911- 5.003/00	5.000,-
CONFORCO, S.L.	Lorca	941- 5.014/00	5.000,-
JULIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Lorca	951- 5.016/00	20.000,-
JOSE GARCIA CADALERO	Cieza	911- 5.017/00	100.000,-
JOSE GARCIA CADALERO	Cieza	941- 5.016/00	5.000,-
CONSTRUCCIONES OJUELA, S.L.	El Palmar	941- 5.026/00	5.000,-
LÓPEZ PARRAS, S.A.	El Palmar	941- 5.027/00	100.000,-
ANTONIO CAJÓ OJEA	Llano de Brujuna	001- 5.054/00	6.000,-
RAMON LEÓN RODRÍGUEZ PUEZ	El Palmar	941- 5.070/00	5.000,-
RAMON LEÓN RODRÍGUEZ PUEZ	El Palmar	941- 5.061/00	5.000,-
RAMON LEÓN RODRÍGUEZ PUEZ	El Palmar	941- 5.072/00	100.000,-
FILIBERTO FERRER ZARDOA	Murcia	970- 5.079/00	50.000,-
ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ	Cartagena	941- 5.081/00	50.000,-
MATIAS SOLANO PAREDES	Pto.Mezarrón	941- 5.099/00	51.000,-
FRANCISCO MARINO BARRERO	Pto.Mezarrón	911- 5.099/00	5.000,-
FRANCISCO MARTÍNEZ GUILLEN	Lorca	011- 5.101/00	60.000,-
FRANCISCO MARTÍNEZ GUILLEN	Pto.Mezarrón	001- 5.107/00	60.000,-
FRANCISCO MARTÍNEZ GUILLEN	Pto.Mezarrón	001- 5.109/00	8.000,-
ANTONIO SANCHEZ ECHEA	Pto.Mezarrón	001- 5.109/00	50.100,-
JUAN LACRUZ GARCIA	Ballicón	011- 5.112/00	50.000,-
JUAN LACRUZ GARCIA	Punta Tachón	941- 5.114/00	50.000,-
JOSÉ ANITA CARRAS CARRAS	Fuente Tachón	911- 5.142/00	10.000,-
JOSÉ ANITA CARRAS CARRAS	Pto.Mezarrón	001- 5.153/00	51.000,-
JOSÉ ANITA CARRAS CARRAS	Pto.Mezarrón	001- 5.170/00	5.000,-

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expte.	Pesetas
EMPRESA TRANSFORMACION ASIARIA	Murcia	001- 2.013/00	70.000,-
JUAN FAGAN ALCARAZ	Cartagena	021- 2.032/00	15.000,-
UNION CONSTRUCCION AGUILERA,S.A.	Aguilas	011- 3.109/00	20.000,-
UNION CONSTRUCCION AGUILERA,S.A.	Aguilas	011- 3.110/00	50.000,-
UNION CONSTRUCCION AGUILERA,S.A.	Aguilas	011- 3.111/00	50.000,-
UNION CONSTRUCCION AGUILERA,S.A.	Aguilas	011- 3.112/00	15.000,-
HOSIELERIA DE JAMILLA, S.C.L.	Jamilla	001- 3.367/00	100.000,-
HOSIELERIA DE JAMILLA, S.C.L.	Jamilla	011- 3.446/00	150.000,-
ESTEBAN LÓPEZ GARCIA	Aguilas	010- 3.161/00	50.000,-
ESTEBAN LÓPEZ GARCIA	Aguilas	001- 3.162/00	50.000,-
ESTEBAN LÓPEZ GARCIA	Aguilas	011- 3.163/00	15.000,-
ESTEBAN LÓPEZ GARCIA	Aguilas	011- 3.164/00	20.000,-
FRANCISCO FICHES HUERTA	Zaragoza	001- 3.212/00	5.000,-
ANTONANUNCIAS LORCA, S.A.	O.La Hoya-Lorca	011- 3.227/00	51.000,-
JOSE ALCARAZ MARTINEZ	Cartagena	010- 3.351/00	25.000,-
LÓPEZ LAS LATA DEL IVA, S.A.	Murcia	001- 3.373/00	25.000,-
COMIFRUIT, S.C.L.	Cieza	941- 3.416/00	5.000,-
SARCOFRUIT, S.A.	S.Pedro del Pinatar	001- 3.457/00	5.100,-
INDICONSULTING SERVICIOS REINIDOS,	Archena	911- 3.616/00	10.000,-
INDICONSULTING SERVICIOS REINIDOS,	Archena	941- 3.617/00	5.000,-
RAFAEL GARCIA MESSERER	La Alherca	001- 3.651/00	100.000,-
FRUJOSA	S.Pedro del Pint.	911- 3.673/00	70.000,-
JUAN VILLEGAS AMICA	Jamilla	951- 3.716/00	5.000,-
ANTONIO PASCUAL NAVARRO	Abarán	911- 3.757/00	5.000,-
SWAN, S.L.	Murcia	941- 3.771/00	25.000,-
SWAN, S.L.	Murcia	941- 3.772/00	5.000,-
SOCIUNICO AUTOMAS LA OJIA	Murcia	010- 3.772/00	60.000,-
MATEOS LARA ESPAÑA	Murcia	911- 3.807/00	25.000,-
MATEOS LARA ESPAÑA	Murcia	911- 3.808/00	25.000,-
MATEOS LARA ESPAÑA	Murcia	911- 3.809/00	25.000,-
MATEOS LARA ESPAÑA	Murcia	911- 3.810/00	25.000,-
FABRICADORA MURCIANA, S.C.L.	El Carrizo-BariaJón	911- 3.812/00	30.000,-
FABRICADORA MURCIANA, S.C.L.	El Carrizo-BariaJón	010- 3.813/00	100.000,-
INDUSTRIA DE TAVANARES, S.A.	Murcia	941- 3.817/00	5.000,-
EDUARDO MARTÍNEZ BARRERA	Murcia	001- 3.824/00	50.000,-
JOSE BARRIANTO MURTERA	Los Alcazares	021- 3.827/00	6.000,-
C.R.JUAN Y GABRIEL SANCHEZ GARCIA	S.Pedro del Pint.	021- 3.828/00	6.000,-
C.R.JUAN Y GABRIEL SANCHEZ GARCIA	S.Pedro del Pint.	021- 3.829/00	6.000,-
CONSTRUCCIONES ALSAN, S.A.	Murcia	021- 3.831/00	25.000,-
INDUSTRIAS CONSTRUCCIONES, S.L.	Murcia	021- 3.834/00	24.000,-
JOSE MOLINA TRAFER	Santomera	021- 3.839/00	6.000,-
LACAR, S.A.	La Alherca	011- 3.046/00	51.000,-
LACAR, S.A.	La Alherca	011- 3.047/00	51.000,-
ANTONIO JESUS DIAZ OLIVEROS	Murcia	941- 3.891/00	5.000,-
JESUS MARTINEZ MARTIN, C.R.	Murcia	951- 3.892/00	25.000,-
FRANCISCO NAVARRO VIVANOS, C.R.	Murcia	951- 3.903/00	5.000,-
SARCOFRUIT, S.A.	S.Pedro del Pinatar	011- 3.959/00	100.000,-
ANTONIO FRANCO MESSERER	Murcia	941- 3.967/00	5.000,-
ANTONIO FRANCO MESSERER	Murcia	941- 3.968/00	25.000,-
ANTONIO FRANCO MESSERER	Murcia	941- 3.969/00	5.000,-
SAIFE, S.A.	Murcia	911- 4.000/00	50.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.015/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.016/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.017/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.018/00	5.000,-
SAIFE, S.A.	Murcia	941- 4.029/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.039/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.020/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.021/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.022/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.023/00	5.000,-
SAIFE, S.A.	Murcia	911- 4.025/00	100.000,-
SAIFE, S.A.	Murcia	941- 4.026/00	5.000,-
ROBERTO E.BERTASSI BIELL	Murcia	941- 4.036/00	5.000,-
CONSTRUCCIONES MURCIA, S.A.	Murcia	911- 4.074/00	10.000,-
CONSTRUCCIONES MURCIA, S.A.	Murcia	941- 4.075/00	50.000,-
CONSTRUCCIONES MURCIA, S.A.	Murcia	911- 4.076/00	10.000,-
ADADI, S.A.L.	Murcia	941- 4.119/00	5.000,-
ADADI, S.A.L.	Murcia	941- 4.120/00	5.000,-
JUAN ANTONIO SOLER ALBERIO	Banta Cruz-Murcia	911- 4.130/00	30.000,-
JUAN ANTONIO SOLER ALBERIO	Santa Cruz-Murcia	941- 4.131/00	60.000,-
LÓPEZ PARRAS, S.A.	Murcia	001- 4.166/00	6.000,-
SUPERFICADOS HINOJO, S.A.	Murcia	001- 4.169/00	6.000,-
MANUEL FERRAZ ALCALA	Alhama de Murcia	001- 4.180/00	6.000,-

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10428

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 188 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Murciana de Tractores, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Jiménez Sánchez, sobre reclamación de 918.561 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de enero de 1989; en segunda subasta el día primero de febrero de 1989 y en tercera subasta el día veintisiete de febrero de 1989, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 12,45 horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se su-

broga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.^a Vivienda en la planta baja con entrada por la calle del Maestro Argenta, número 17, de un edificio en dicha situación. Ocupa una superficie de 123 metros, de los cuales corresponde al patio descubierto 13 metros cuadrados.

Inscrita con carácter privativo de dicho señor en el tomo 486, folio 167, finca 12.168. Valorada en 2.725.000 pesetas.

2.^a Una novena parte indivisa de la nuda propiedad de una mitad indivisa, de una casa cortijo de planta baja, sin número, dividida en varias habitaciones, corral y tenada, que ocupa una superficie de 1.500 metros, rodeada de sus ejidos, que ocupan 1.276 metros cuadrados, dentro de los cuales existe la era de pan trillar, dos aljibes y un pozo de agua viva, todo compone una superficie de 2.776 metros cuadrados en el partido de la Serrana.

Inscrita con carácter privativo de dicho señor, en el tomo 500, folio 27, finca 12.704. Valorada en 200.000 pesetas.

3.^a Tierra de riego en el partido de la Serrana, de cabida una hectárea, 15 áreas, 85 centiáreas.

Inscrita con carácter privativo de dicho señor, en el tomo 500, folio 34, finca 12.707. Valorada en 850.000 pesetas.

4.^a Veintiocho partes intelectuales o dotaciones de agua de las 48 en que se considera dividido un trozo de terreno en el partido de la Serrana, de superficie 3.000 metros cuadrados, cuya superficie está comprendida por una balsa que sirve de depósito para aguas, con una capacidad de 4.800 metros cúbicos de agua.

Inscrita con carácter ganancial al tomo 665, folio 197, finca 19.260. Valorada en 800.000 pesetas.

5.^a 2 hectáreas, 2 áreas y 65 centiáreas que le quedan de resto, en una parcela

de tierra seco, en el partido de la Serrana, parte del llamado «Brazo del Mojón, Hondico del Casón, y Cañada de la Hinojosa».

Inscrita con carácter ganancial en el tomo 653, folio 126, finca 18.348. Valorada en 750.000 pesetas.

6.^a Vivienda en la primera planta alta, y en el centro de un edificio sito en la calle Daoiz y Velarde, sin número, que ocupa una superficie construida de 99 metros, 71 decímetros cuadrados.

Inscrita con carácter ganancial en el tomo 715, folio 127, finca 21.465. Valorada en 2.825.000 pesetas.

7.^a Vivienda en la primera planta alta y en el centro de igual edificio, que ocupa una superficie construida de 100 metros, nueve decímetros cuadrados.

Inscrita con carácter ganancial en el tomo 715, folio 129, finca 21.466. Valorada en 2.880.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 10166

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a los familiares de Francisco Soler Paredes, cuya filiación y domicilio se desconocen, para que en calidad de perjudicados comparezcan ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, el día 9 de enero de 1989 a las 10,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 34 de 1988 que sobre lesiones y daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente mencionados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 15 de noviembre de 1988. El Secretario.

Número 10027

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 627/88, a instancia de Construcciones Bastida, S.L., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, contra otra y Hermanos Iniesta Barrancos, S.L., la cual se halla en paradero desconocido en reclamación de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha dictado proveído del día de la fecha en el que se ha acordado expedir el presente al objeto de notificar a la demandada en paradero desconocido la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hata hacer trance y remate de los bienes embargados a Hermanos Iniesta Barrancos, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. A. de Domingo».

Y a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada en autos a la mercantil Hermanos Iniesta Barrancos, S.L., la cual se halla en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Murcia a 31 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 10042

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2.307/80, 1.378/80, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia 73, formuladas por los trabajadores Gabriel Gil Alvarez, Francisco Marín Marín, Jorge Folch Mariné, José A. Sánchez y otros, contra la empresa «Textiles Calasparra, S.A.», en reclamación de la cantidad de 5.530.091 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 615.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Rústica.—En el término municipal de Calasparra, en el partido de Valentín, y su sitio denominado La Daya y Hoya de Los Guillenes, un trozo de tierra mano e inculta cuyo superficie es de 4 hectáreas, 35 áreas, 35 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, y que por su situación tiene una figura irregular, existiendo dentro de su perímetro terrenos propiedad del Ayuntamiento de Calasparra, valorado pericialmente en la cantidad de ochenta millones de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de enero de 1988 y a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 7 de febrero de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Calasparra.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 10140

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 252/86 a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre en nombre de don Pascual Navarro Martínez, vecino de Aguilas y con domicilio en Severo Montalvo número 4 contra don Francisco Segura Ruiz, vecino de Lorca y con domicilio en Floridablanca, 18-4º en reclamación de la suma de 225.082 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de enero del año 1989 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día seis de febrero de 1989 y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día seis de marzo 1989 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3ª) Que las cartas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de

haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1) Urbana. Núm. 17. Planta 4ª alta. Vivienda letra B o piso posterior situado a la izquierda, según desembarque de la escalera primera, por donde tiene su acceso, en cuarta planta alta, del edificio sito en calle Floridablanca, parroquia de San Mateo, de esta ciudad, con luces y vistas a la plaza central del edificio y a los dos patios de luces laterales del mismo; se compone de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero y ocupa una superficie útil de, según cédula de 89 metros, 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al libro 1.599, tomo 1.895, finca número 24.846. Valorada a efectos de subasta pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

Lorca a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 10138

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Ezequiel García García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido, en prórroga de jurisdicción.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 89/88, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Pedro Asensio Márquez y su esposa doña Fátima Zahara Mohamed Azmani, mayores de edad, vecinos de Aguilas, con domicilio en calle Muñoz Calero número 32-2º, en reclamación de 144.912 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado la notificación de la sentencia a los citados demandados rebeldes, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la pro-

piedad de don Pedro Asensio Márquez y doña Fátima Zahara Mohamed Azmani y con su producto entero y cumplido el pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos doce pesetas importe del capital, más los intereses legales vencidos y que venzan, condenándose asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Dado en Lorca a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 10353

**PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda separación, seguida con el número 0191/88, instado por doña Pilar Cámara Antón, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, por medio del presente se cita a don Antonio Olivares Salto, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día quince de diciembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de absolver las posiciones que le formulen, bajo juramento de carácter indecisorio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Antonio Olivares Salto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10069

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CINCO DE MURCIA
(CARTAGENA)**

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morénilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 5 de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos sobre salarios 429/88, seguidos a instancias de José Luis Ardil Alonso, contra Sociedad Cooperativa de Construcción La Paloma, se ha acordado citar a Sociedad Cooperativa de Construcción La Paloma, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de diciembre del corriente año, a las 11,03 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante esta Magistratura, sita en calle Mayor, número 27-2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa de Construcción La Paloma, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a 12 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 10080

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE ALMERIA**

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en el proceso

número 1.996/84, seguido a instancia de don Manuel García Martínez, contra la empresa Media Legua Finca Alamo-Simón Fuentes Aynat, sobre reclamación por cantidad, por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante esta Magistratura, para los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, el día 1 de febrero de 1989, a las 11,40 horas, a la empresa Media Legua Finca Alamo-Simón Fuente Aynat, asimismo se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería a 26 de octubre de 1988.—El Secretario, Alfredo Moreno González.

Número 10085

**PRIMERA INSTANCIA
M U L A**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 127/88, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Mula, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Octavio Fernández Herrera, contra don Trinidad Ruiz Vidal, rebelde, y doña Antonia Marco Gómez, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, se hace saber que en dichos autos se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre actual, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en representación del Banco de Santander, S.A., contra don Trinidad y doña Antonia Marco Gómez, debo declarar y declarar que la venta efectuada el día 8 de mayo de 1984 de la finca Registral número 12.863, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, por parte de don Trinidad Ruiz Vidal a su esposa doña Antonia Marco Gómez,

fue realizada en fraude del Banco de Santander, declarando la rescisión de dicha transmisión, condenando a los demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento, condenándoles por mitad al pago de las costas procesales de este pleito».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Trinidad Ruiz Vidal, se expide el presente en Mula a 28 de octubre de 1988.—El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.

Número 10429

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 10 de enero próximo, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 304/86 B instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Julián Correas Navas y doña Consuelo Saura Zapata.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y por el 75% del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo siguiente, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. En la villa de San Pedro del Pinatar, calle Antonio Ramos Carratalá, vivienda tipo B, planta baja, superficie 131,88 m². Finca registral 8.656.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Y para que cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 22 de noviembre de 1988.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10053

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de esta capital, en los autos de juicio verbal civil número 74/88, seguido a instancias de don Gaspar y Esteban de la Peña Ruiz Baquerín contra Herederos de don Alfonso y don Luis Beltrán Escriba de Romani y de Senmenat, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se desconocen, y contra las personas que, por cualquier título, ostenten en la actualidad, trayendo causa del anterior la condición de censuistas de las fincas a que se refiere la demanda, en ejercicio de acción declarativa de redención de censo enfiteútico que grava unitariamente, entre otras las siguientes fincas:

A) Urbana: Dos casas en el término municipal de Murcia, pueblo de Espinardo, sita la primera de ellas en la Plaza de la Iglesia, número uno moderno, compuesta de dos pisos y tres cuerpos con corral al descubierto, de una superficie aproximada de doscientos ochenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y la segunda en la calle Mayor, número 16, compuesta de dos pisos y dos cuerpos, con una superficie aproximada de ciento cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Se hallan inscritas dichas fincas en el libro 7, sección 74, folios 165, 168, 168 vto., y 169, fincas 6.027 y 6.025, inscripciones respectivas 1.^a y 2.^a.

Se cita a dichos demandados a la celebración del juicio verbal el día veinte de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, a cuyo acto deberán concurrir las partes, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles. Asimismo, se ofrece a los demandados la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas y once céntimos, consignadas por los actores, importe del censo, pensiones de los últimos cinco años y una anualidad más, la que se encuentra ingresada en la Cuenta de Provisiones de este Juzgado, a disposición de los mismos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados expido el presente en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10054

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 813/82 seguidos a instancia de Banco de Santander. S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra Miguel Zapata Echevarría y otros en reclamación de la cantidad de 52.315.820 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento se ha acordado, tras quedar desierta la primera, sacar a pública subasta por segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días, los bienes hipotecados al referido deudor, por lotes separados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la segunda subasta el día doce de enero de 1989 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día dieciséis de febrero de 1989 a las doce horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta en la segunda y en cuanto a la tercera el 50% del tipo de la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21, 3.^a planta, Palacio de Justicia, (Cartagena), y los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50 por 100 o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes objeto de la subasta:

a) Don Joaquín Bernabeu Mulero: Urbana. Número diecisiete. Piso segundo de la casa número uno de la calle Lizana y número dos de la calle Martín Delgado con fachada también a Plaza Serreta, de esta ciudad. Destino vivienda con varias dependencias. Mide sesenta metros cuadrados. Linda al Norte o frente, calle Martín Delgado; Sur, Este y fondo, finca matriz, y Oeste Plaza Serreta.

Cuota, cinco enteros por ciento.

Título. Compra a los hermanos Carés Martínez en escritura de 29 de noviembre de 1961 ante el Notario de Cartagena, don Pelayo Hornillos. Inscrita en el tomo 130, folio 210, finca 9.204.

b) Don Juan Antonio Bernabeu Mulero y su esposa doña Mariana Sánchez Martínez: Urbana. Número siete. Vivienda en planta segunda del edificio número veintiuno en Paseo de Alfonso XIII, zona de ensanche, de esta ciudad. Se compone de vestíbulo, salón estar, tres dormitorios, dormitorio de servicio, despacho, cocina, comedor, baño, aseo, despensa, trastero, paso y terrazas, con una superficie construida de ciento trece metros cuadrados y un decímetros cuadrados, y útil de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Sur o frente, Paseo Alfonso XIII: Norte o espalda, Francisco Linares; Oeste o izquierda, resto de la matriz; Este, vivienda seis de esta planta, patio de luces y hueco de escalera.

Cuota. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio y cargas de siete enteros cincuenta centésimas de otro.

Título. El de compra, en estado de casado, a don Salvador Ros Mayor, en escritura de 19 de mayo de 1967 ante el Notario don Francisco Lucas. Inscrita en el tomo 504, folio 16, finca 42.453.

c) Y don Miguel Zapata Echeverría: Urbana. Trozo de terreno situado en los rasos de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de once mil doscientos treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, Mar Mediterráneo; Sur, resto de donde se segrega; Este, terreno del Faro, y Oeste, porción segregada anteriormente, con la que en parte linda por el Norte. Sobre dicho terreno se han llevado a cabo determinadas edificaciones de nueva planta, en razón de lo cual a la descripción del mismo se adiciona con la que resulta de su tenor literal siguiente: Edificación adaptada a las irregularidades del terreno, el cual es de plano inclinado, compuesta de dos bloques de cuatro y dos plantas, con ochenta apartamentos en total y ciento noventa plazas, con sus correspondientes servicios, dos unidos a dichos bloques para información y recepción, y dos edificaciones más, uno para guarda y otro para cafetería-restaurante. El total de metros cuadrados construidos es de cinco mil trescientos treinta.

Título. Aparece inscrita a favor de don Miguel Zapata por título de declaración de obra nueva en escritura otorgada en 5 de octubre de 1970 ante el notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández. Inscrita al folio 249, libro 130, sección 1.ª, finca 8.855.

Los tipos pactados en la escritura de hipoteca para la subasta de las fincas es de: para la letra A), 2.300.000 pesetas; para la letra B), 8.000.000 de pesetas, y para la letra C), 75.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 2 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

Número 10068

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CINCO DE MURCIA
(CARTAGENA)**

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 635/88, seguidos a instancias de Juan Crespo Díaz,

contra empresa «Cerámica de San José de Cartagena, S.A.», INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha acordado citar a «Cerámica de San José de Cartagena, S.A.», como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de enero de 1989, a las 11,04 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor, número 27-2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se poner en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Cerámica de San José de Cartagena, S.A.», expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a 5 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 10070

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.112/86, en reclamación de 2.923.000 pesetas, hoy en ejecución de sentencia número 125/87, formuladas por los trabajadores don Fidel Escolano Martínez y otros, en la Magistratura Provincial de Trabajo número Tres de Alicante, contra la empresa Transcoor, S.A., domiciliada en Murcia, en reclamación de la cantidad de 2.923.000 pesetas de principal, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 400.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Camión Ebro, matrícula MU-123.288. Valorado en 250.000 pesetas.

Camión Sava, matrícula MU-0133-B. Valorado en 300.000 pesetas.

Camión Ebro, matrícula MU-122.338. Valorado en 100.000 pesetas.

Automóvil Seat, mod. 127, matrícula MU-2202-J. Valorado en 125.000 pesetas.

Motocarro, matrícula MU-7269-A. Valorada en 50.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de enero de 1989 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de febrero de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la demandada.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10049

MURCIA

EDICTO

Una vez cumplidos los trámites establecidos en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a efectos de lo prevenido en el artículo 70.2 de la referida Ley de Bases, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se anuncia la aprobación definitiva a efectos de su vigencia, de los Estatutos del Consejo Municipal de Salud, aprobado en el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de junio pasado que a continuación se transcribe, que entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de noviembre de 1988.
El Alcalde.

Estatutos del Consejo Municipal de Salud

Artículo 1.º

Se instituye el Consejo Municipal de Salud como órgano permanente de asesoramiento, consulta y participación en materia de salud comunitaria en el marco funcional del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 2.º

El Consejo Municipal de Salud estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Representantes de la Corporación y Servicios Municipales.

a) El Alcalde del Ayuntamiento.

b) El Concejale Delegado en materia de Sanidad.

c) Los Concejales integrantes de la Comisión Informativa de Sanidad.

d) Los Concejales Delegados en área de actuación sobre urbanismo, medio ambiente, servicios sociales, educación y cultura, que podrán delegar en los responsables de los servicios municipales correspondientes.

e) El responsable de los Servicios Municipales de Salud.

2. Representantes de otras administraciones y servicios públicos.

a) Un representante de la Administración Sanitaria Estatal, que recaerá en el Insalud mientras no haya culminado el proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma.

b) Un representante de la Administración Sanitaria regional.

c) Un representante directivo del Área de Salud en cuyo ámbito territorial esté comprendido el municipio, cuando se implante la nueva estructura del sistema sanitario público.

d) Un representante del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

e) Un representante de la Administración que ostente las competencias del sistema oficial de enseñanza general básica y enseñanzas medias.

Un representante de la Universidad.

Un representante de la Agencia Regional de Medio Ambiente.

3. Representantes profesionales:

a) Un representante del Colegio Oficial de Médicos.

b) Un representante del Colegio Oficial de A.T.S.

c) Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos.

d) Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

e) Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

f) Un representante del Colegio Oficial de Veterinarios.

g) Cuando se crea oportuno, se requerirá a un representante de cada uno de los otros Colegios profesionales o Instituciones Científicas cuya aportación técnica se considere de interés para el asesoramiento en materia de salud pública, como por ejemplo, la procedente de la arquitectura, biología, ingeniería, ciencias químicas, etc.

A estos efectos, la Presidencia del Ayuntamiento se dirigirá a las respectivas entidades profesionales o científicas, para que tomen la iniciativa de solicitar su incorporación a este Consejo Municipal

ofreciendo su participación responsable en el mismo.

4. Representantes sociales.

a) Tres representantes de los Sindicatos de mayor implantación regional.

b) Dos representantes de las organizaciones empresariales de mayor implantación regional, de carácter sanitario.

c) Un representante de las Asociaciones de Vecinos.

d) Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de entre todas las asistentes.

e) Un representante de las Asociaciones de la 3.ª edad.

f) Un representante de las Asociaciones de Mujeres.

g) Un representante de las Asociaciones Juveniles.

h) Un representante de las Asociaciones Ecologistas.

i) Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

j) Tres representantes de las Comisiones Consultivas de Zonas de Salud, a las que se refiere el artículo 5.

k) Cualquier otro u otros representantes de asociaciones cívicas cuya aportación social se considere de interés para la consulta y participación comunitaria en materia de salud pública.

Artículo 3.º

Serán funciones del Consejo Municipal de Salud orientar y asesorar al Ayuntamiento en:

a) La actuación municipal en el tema de la salud pública, tanto en el ejercicio de sus competencias directas como en su presencia en los órganos del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma y del Estado.

b) La articulación de un plan de actuación en materia de salud comunitaria y sus adaptaciones anuales, con carácter integrador e intersectorial, que comprenda todos los aspectos que repercutan en el estado de salud individual y colectiva y en que la prevención y la edu-

cación para la salud desempeñen un papel relevante.

c) Las inversiones anuales y la utilización y aprovechamiento de los recursos sanitarios y medioambientales, verificando la adecuación de las actuaciones emprendidas a las directrices y programas establecidos, para lo que se informará con detalle de la gestión municipal en este campo.

d) El establecimiento de un sistema permanente de conocimiento del diagnóstico de la situación de salud y el estudio de los problemas sanitarios y medioambientales específicos del municipio, proponiendo medidas de prevención y control a desarrollar así como sus prioridades.

e) La implantación de una dinámica de participación comunitaria en el tema de la salud pública, posibilitando otros medios u órganos de participación de carácter sectorial o de ámbitos territoriales más reducidos.

Artículo 4.º

Las normas básicas de funcionamiento del Consejo Municipal de salud, serán las siguientes:

a) Su presidente será el Alcalde del Ayuntamiento, y su vicepresidente el Concejal Delegado que tenga encomendadas las competencias en materia de Sanidad.

b) Será Secretario del Consejo el que lo sea de la Corporación, y Vicesecretario un funcionario municipal adscrito a los Servicios de Salud, que podrá actuar en sustitución reglamentaria de aquél.

c) Los miembros que representen entidades profesionales o sociales habrán de ser nombrados cada dos años por sus respectivas entidades.

Para el nombramiento de tales representantes, la presidencia del Consejo Municipal de Salud se dirigirá a la entidad en la que se encuentren representados o comprendidos los diversos sectores profesionales o sociales indicados, y, en caso contrario convocará a las diversas asociaciones cívicas de cada sector a una reunión al efecto para designar la representación social ante el Consejo, o se dirigirá a la Facultad o Escuela Universitaria correspondiente para la designa-

ción de representantes profesionales no colegiados específicamente.

d) El Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez en cada semestre natural, previa convocatoria de su presidente, que asimismo podrá convocar a sus miembros a reuniones extraordinarias cuando circunstancias especiales lo aconsejaren o a petición de la Mesa Permanente o de 1/3 de los miembros del Consejo.

e) El Consejo en el ejercicio de sus funciones aprobará, informes y mociones presentados por sus miembros, previo debate de los mismos, diferenciándose cualitativamente en los resultados de las votaciones, en su caso, para la ponderada valoración de las mismas, los apoyos o rechazos obtenidos de cada uno de los cuatro grupos de miembros que integran el Consejo. Para agilizar su funcionamiento podrán constituirse, a propuesta de su Presidente, Comisiones de Trabajo sobre temas específicos, a las que podrán incorporarse personas de acreditada competencia.

f) En el seno del Consejo se constituirá una Mesa Permanente, integrada por el Concejal Delegado en materia de Sanidad, que hará de Presidente, un Concejal de cada uno de los grupos políticos integrantes de la Comisión Informativa de Sanidad, el responsable de los Servicios Municipales de Salud, dos representantes de los miembros profesionales del Consejo, elegido por y de entre ellos, y tres representantes de los miembros sociales, elegidos de la misma manera. La Mesa Permanente se reunirá una vez al trimestre, y tendrá como principal función asegurar el funcionamiento permanente del Consejo, preparando las reuniones de éste, coordinando el trabajo de las Comisiones y llevando a cabo las gestiones que pudieran encomendársele.

Artículo 5.º

En cada una de las «Zonas de Salud» en que se estructura el sistema de salud en el Municipio de Murcia, se constituirán Comisiones Consultivas de Zona de Salud que asumirán las mismas funciones del Consejo Municipal referidas a su demarcación territorial, de las que formarán parte:

a) Los Alcaldes pedáneos de barrio, uno de los cuales por designación de la

Presidencia del Consejo, teniendo en cuenta la ubicación de los establecimientos sanitarios, hará de Presidente de la Comisión.

b) Un representante de la Concejalía de Sanidad.

c) Un representante del Personal Médico y otro de A.T.S. de los Servicios Sanitarios radicados en la zona.

d) Un representante por cada Asociación Cívica que tenga su sede en la zona.

e) Dos representantes de las Asociaciones de Usuarios para la salud que se constituyen en las zonas.

f) Un representante de cada uno de los Partidos Políticos que integren el Pleno Municipal.

g) Actuará de Secretario de cada Comisión un miembro de la misma elegido por todos los componentes de entre los representantes del personal sanitario o de las Asociaciones Cívicas y de usuarios.

Con periodicidad semestral, y con carácter previo a la celebración de las sesiones plenarias del Consejo Municipal de Salud, el Vicepresidente del Consejo convocará una reunión conjunta de la Mesa Permanente con todos los Secretarios de las Comisiones Consultivas, en la que se expondrá la problemática sanitaria de las zonas, y se informará de los temas a tratar en la próxima sesión del Consejo, teniendo en cuenta lo cual, los Secretarios de Zona asistentes elegirán de entre ellos los tres representantes a que hace referencia el artículo 2.º-2-j de estos Estatutos.

Artículo 6.º

El Ayuntamiento, y en especial la Concejalía que asuma las competencias municipales sanitarias, garantizará de forma permanente el funcionamiento administrativo y organizativo de dicho Consejo Municipal de Salud, que se dotará al menos durante el segundo año de su puesta en marcha, de una normativa de funcionamiento interno elaborada en el seno del Consejo y aprobada por la Corporación Plenaria debiendo contemplar las normas básicas recogidas en estos Estatutos.

En lo previsto será de aplicación la legislación municipal y administrativa general.

Número 10096

MURCIA**Anuncio Pliego de Condiciones**

Por el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 4 de noviembre de 1988, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Administrativas y Económicas, para la contratación, mediante subasta, de las obras del Proyecto de «Urbanización de las calles Y, B y Diagonal 1.ª fase» por un presupuesto de contrata de 108.000.000 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Murcia, 18 de noviembre de 1988.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10100

LA UNION**EDICTO**

Aprobada definitivamente la modificación del Reglamento Municipal de Mercados, al no haberse producido reclamaciones dentro del período de exposición al público, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 1988, se procede a la publicación de su texto íntegro, conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Modificación del Reglamento Municipal de Mercados**Disposición adicional**

«Las casetas o puestos de venta existentes actualmente y ocupados sin autorización otorgada expresamente por este Ayuntamiento, se considerarán vacantes si transcurridos dos meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición, sus ocupantes no solicitaran en debida forma la pertinente autorización.

Si se solicitase tal autorización, y el ocupante reuniese los requisitos de capacitación necesarios para ser titular de una autorización, por una sola vez y con carácter excepcional, el alcalde concederá autorización para la ocupación, con los mismos efectos que si hubiese sido otor-

gada con los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Mercados».

La Unión a 10 de octubre de 1988.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 10098

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de venta de comestibles por don Francisco Abril Escámez para instalar en calle Cañada Calera número 3 de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 27 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 10106

SAN JAVIER**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Exhibición y Distribución de Publicidad en el Término Municipal, del siguiente tenor literal:

INTRODUCCION

La presente Ordenanza se redacta como complemento de la fiscal reguladora del Impuesto sobre Publicidad, con la pretensión de regular todo lo relativo a las condiciones, características e instalación de carteles publicitarios de cualquier clase, a fin de conseguir una ordenación unitaria para todo el territorio municipal.

SOLICITUDES**Artículo 1.**

Las solicitudes que se presenten deberán ir acompañadas de a) un plano de situación a escala 1:1.000 como mínimo, para núcleos urbanos, y a escala 1:2.500 como mínimo cuando la publicidad se ubique fuera de los núcleos urbanos.

b) Un croquis acotado con las dimensiones del cartel, altura desde el suelo,

vuelo sobre espacios de dominio público y sistema de sujeción.

En las solicitudes se describirán los materiales y calidades empleados; y en el caso de que sean luminosos, acometida eléctrica y protecciones que se establecerán.

ALTURA Y VUELO**Artículo 2.**

Para aquellos carteles que vuelen sobre un espacio de dominio público, se establece una altura mínima de 3 metros, medidos desde la rasante de la acera a cara baja del cartel, y el vuelo no superará los 3/4 del ancho de la acera. cuando la altura del cartel supere los 4,50 metros, se permitirá un vuelo de 1,5 veces el ancho de la acera, con un máximo de 2,50 metros.

En el caso de carteles adosados a fachada, sólo se limita la altura para los luminosos, que habrán de instalarse a más de 2,50 metros, medidos de igual forma que en el caso anterior.

SOPORTES**Artículo 3.**

Se podrá utilizar cualquier tipo de soporte de sustentación para los carteles, siempre que ofrezcan la suficiente seguridad y no se pongan en peligro ni a las personas ni las propiedades ajenas.

Como norma general se prohíbe la ubicación de carteles en propiedades públicas o municipales tales como aceras, zonas verdes, parterres, arbolado, farolas, bancos, papeleras, edificios públicos, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer las zonas y soportes en los que excepcionalmente se autorice la instalación a que se refiere el apartado anterior, así como los concesionarios y duración de la utilización.

CONDICIONES ESTETICAS**Artículo 4.**

No se admitirán carteles que: a) no empleen materiales con unas cualidades mínimas; b) atenten contra el decoro y la moral pública.

Los anunciantes o empresas publicitarias que empleen vallas publicitarias con carteles pegados renovables vendrán obligados a retirar todos los residuos que produzcan, y a no ensuciar ni la vía pública ni los terrenos privados que las circunden.

En los carteles de grandes dimensiones deberá figurar el nombre de la empresa publicitaria.

CARTELES LUMINOSOS

Artículo 5.

En las acometidas de los mismos, no se permitirá la existencia de cables colgantes, debiendo ir grapeados por las fachadas; en los casos en que sea imprescindible cruzar la calzada, se hará subterráneamente. La de aquellos que se sustenten sobre báculo o columnas, será siempre subterránea.

Se justificará bajo medición, por parte de la propiedad, que la resistencia de tierra, obligatoria para todo luminoso, no será superior a 5 ohmios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Javier, 10 de octubre de 1988.
El Alcalde.

Número 10108

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Torres Lajarín, licencia para la apertura de local para celebraciones (expediente 1.406/88) en carretera Cotillas, s/n, Javalí Nuevo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de noviembre de 1988.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10115

ARCHENA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 188 del Texto Refundido en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público el expediente de modificación, revisión de tarifas e imposición de tres nuevas ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por Desagüe de canalones.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, etc.
- Tasa por Entrada de vehículos.

Tasa por Uso de mercado y ocupación de casetas.

Tasa sobre Portadas, escaparates, vitrinas, etc.

Tasa por los Documentos que se expidan o que entienda la Administración.

Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por inspección de vehículos-motores, etc.

Tasa por Inspección de casas de baño.

Tasa por Prestación de servicio en cementerio.

Tasa por Prestación de servicio de alcantarillado.

Tasa por Prestación de Servicio de recogida de basura.

Tasa por Suministro de agua potable.

Tasa por Prestación de servicio en matadero.

Tasa por Utilización de la piscina y polideportivo municipal.

Impuesto sobre Circulación de vehículos.

Impuesto sobre Publicidad.

Derechos por la Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

Arbitrio con fin no fiscal sobre Solares sin vallar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre Limpieza de Fachadas, etc.

Tasa por prestación del servicio de traslado de enfermos, etc.

Tasa por Retirada de vehículos abandonados, etc.

Tasa por el Servicio de extinción de incendios, etc.

El Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación e imposición y para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1989, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Archena, 18 de noviembre de 1988.
El Alcalde.

Número 10484

FUENTE ALAMO

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobados los siguientes padrones de exacciones municipales: Impuesto municipal sobre solares, Impuesto municipal sobre la publicidad, Impuesto municipal sobre cotos de caza, Tasas por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, etc. Tasas por escaparates, portadas y vitrinas, Tasas por elementos constructivos cerrados, terrazas,

miradores, balcones, etc., y Tasas por entradas de carruajes a través de las aceras, y reservas de aparcamiento, carga y descarga en mercancías en la vía pública, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones. Asimismo, se anuncia el cobro en periodo voluntario de las referidas exacciones hasta el día 27 de diciembre próximo.

Fuente Alamo de Murcia a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 10482

MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 1 de Suplemento y habilitación de crédito por transferencia de créditos, dentro del Presupuesto en curso del Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles que fue aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación.

Murcia, 24 de noviembre de 1988.
El Vicepresidente del Patronato, Francisco Martínez Pardo.

Número 10460

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de 15 días hábiles, el expediente número 1 de Suplemento de Créditos por Incremento de Ingresos y Transferencia de Partidas del Presupuesto del ejercicio de 1988 del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, que fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre.

En el citado período de exposición al público se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante este Patronato Municipal de Deportes de Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 1988.
El Vicepresidente, Manuel Pato Melgarejo.